



DECRETO NRO. 19/2024.-

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 52/24, caratulado: Proyecto de Ordenanza - (7240) (UCR) S/remate de vehículos s/Ley Provincial 2597/10, y;

CONSIDERANDO:

Que desde la Comisión Interna N° 2 Hacienda, Cuentas y Presupuesto, cabecera en el tratamiento de este expediente interno, se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente brinde opinión técnica al respecto;

Que se recibe respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, el cual expresan que la normativa vigente permite a la autoridad de aplicación elegir el procedimiento para el desguace y compactación de vehículos según las circunstancias, sin estar condicionada por la antigüedad del vehículo;

Que la inclusión de la antigüedad del vehículo como criterio para la subasta tergiversa la normativa vigente que busca proteger el ambiente y la salud pública;

Que el Art. 36, Inc. 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 2597 establece que corresponde al Concejo Deliberante a dictar ordenanzas referentes a "los depósitos de materias corrosivas, insalubres, inflamables y explosivas o que atenten contra el medio ambiente", dentro de los cuales se pueden contemplar los galpones para el depósito de vehículos secuestrados;

Que proyectos similares fueron rechazados previamente por los Decretos N° 82/2016, 95/2017 y 91/2018, debido a la adhesión del Municipio de General Pico a la Ley Provincial N° 2597 mediante la Ordenanza 44/2011;

Que los Concejales han decidido en forma mayoritaria tomar conocimiento y rechazar el mismo;

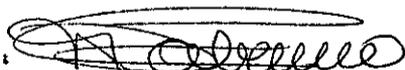
POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
DECRETA:**

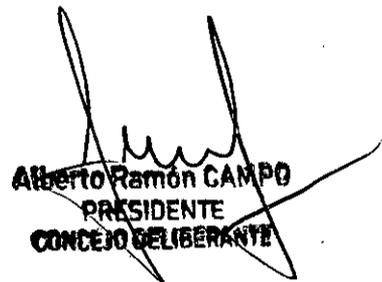
Artículo 1ro.: Rechazar el Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 52/24, caratulado: Proyecto de Ordenanza - (7240) (UCR) S/remate de vehículos s/Ley Provincial 2597/10.

Artículo 2do.: Comuníquese, registre en la Carpeta de Decretos del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 13 días del mes de Junio de 2024.-


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

